

	CONSTANCIA DE FIJACION Y DES FIJACION DE AVISO	Código: GC-GEC.EPJ02-320.F05
		Versión: 0.0
		Página 1 de 1

CONSTANCIA DE FIJACION Y DES FIJACION DE AVISO

- 1.) Para notificar el **AVISO – REQUERIMIENTO DE PAGO DE LA OFICINA DE COBRO PREJURIDICO, POR INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES, FECHADO DEL 17 DE FEBRERO DEL 2026, CON RADICADO S. 2.026600296 DEL 17 DE FEBRERO DEL 2026** del señor(a) **SUSCRIPTOR:PORRAS SALAMANCA PABLO MAURICIO**, DIRECCION:CL 4 7 14 AP 301 LC, BARRIO:HOYO CHIQUITO, con código de usuario **056085**, proferida por la GERENCIA Y LA DIRECCION COMERCIAL de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. Se fija el presente aviso hoy (15) de octubre del 2025 siendo las 7:30 AM por el término de cinco (05) días hábiles en lugar público de la secretaria de la entidad y teniendo en cuenta que la misma fue devuelta por el correo certificado, al no haber sido posible la recepción por parte del requerido quedando de esta forma notificado y de conformidad con el Artículo 68. CITACIONES PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA LEY 1437 DE 2011. *“Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviara una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuran en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constan en el expediente. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad el termino de cinco (5) días siguientes a su notificación o a la des -fijación del Aviso”.*
- 2.) El presente aviso se desfija el día (21) de octubre del 2026, siendo las 6:00 PM.



DIRECTOR COMERCIAL
Empresa Piedecuestana de Servicios públicos, E.S.P.

PROYECTO: CLAUDIA CORREA AUX COBRO PRE JURIDICO